

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril del 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.823.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 02 de Marzo del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 021/2022, denominada **“Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-35-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 374 de fecha 13 de Abril del 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Jorge Araya Brito”** la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **“Jorge Araya Brito”**

Propuesta Pública N° 21/2022, denominada **“Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-35-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 21/2022, denominada **“Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-35-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de **\$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos)** Impuestos de segunda categoría **Incluidos** y un plazo de duración del contrato de **doce (12) meses contados desde la fecha que indique el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato.**

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, **“Servicios Profesionales de Consultoría”**, del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, "**Servicios Profesionales de Consultoría**", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

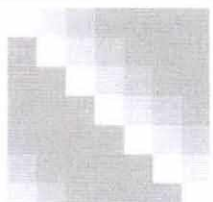
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural